

---

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
COLEGIO COSTA CORDILLERA  
ANTOFAGASTA  
2026





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
COLEGIO COSTA CORDILLERA  
ANTOFAGASTA  
2026

USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

*En la elaboración del presente documento, se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación central. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a/e" para marcar la existencia de los géneros, se ha optado por utilizar - en la mayor parte de los casos - el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones representan a todos los géneros existentes.*

## TÍTULO PRIMERO: INDICACIONES GENERALES

Nombre: COLEGIO COSTA CORDILLERA

Reconocimiento Oficial: Rol Base de Dato: 41009-8

### I. DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO

El Proyecto Educativo del Colegio Costa Cordillera de Antofagasta, es un establecimiento de Educación particular pagada, que atiende estudiantes desde el nivel de Playgroup, correspondiente al nivel Medio Mayor hasta Cuarto Año de Enseñanza Media. Fomenta una educación integral desde los estudiantes de educación Parvularia hasta la enseñanza media, para las familias en la ciudad de Antofagasta. Nuestra finalidad es la formación de personas con valores, reflexivas, críticas y conscientes, con las habilidades necesarias para salir al mundo a ser un

aporte en su entorno. El logro de estos objetivos es a través de metodologías diversas, el deporte y actividad física y la formación de una comunidad educativa que participe del camino, preparando a nuestros estudiantes en un mundo globalizado.

## **CONSIDERACIONES**

El período escolar anual se divide en tres trimestres, con receso escolar de dos semanas al término del primer y segundo trimestre. Al término del tercer trimestre el receso escolar corresponderá a las vacaciones de verano.

## **II. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **DEL MARCO LEGAL**

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, en adelante el Reglamento, ha sido actualizado en función de lo dispuesto en el Decreto N° 67/2018, que actualiza los criterios y normativas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar de estudiantes de educación regular en sus niveles básico y medio, (formación general y diferenciada). Para efectos de Educación Parvularia, se consideran los derivados del Reglamento Interno de Educación Parvularia, establecidos en la Circular N°860, definido por la Superintendencia de Educación.

Además, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales de la política educativa vigente, entre las que se destacan:

1. Ley General de Educación, N° 20.370.
2. Orientaciones para la aplicación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. (2019).
3. Ley de Inclusión Escolar, N° 20.845.
4. Ley de Desarrollo Profesional Docente, N° 20.903.
5. Ley que Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros Cuerpos Legales, N° 19.979.
6. Orientaciones Contenidas en las Bases Curriculares del Sistema Educacional Chileno.
7. Planificación y evaluación. Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia.
8. Decreto N° 170/2009 – Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
9. Decreto N° 83/2015 – Orientaciones Sobre Estrategias Diversificadas de Enseñanza para Educación.

En términos generales, el foco principal del decreto 67 es transitar hacia un uso pedagógico de la evaluación. Lo anterior, tiene que ver con la capacidad de una escuela de convertir la evaluación en una herramienta que apoye tanto los aprendizajes de los estudiantes como las instancias de monitoreo y reflexión, para que docentes y equipos de gestión puedan tomar mejores decisiones respecto a su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada unidad.
- b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- c) Ser evaluado sumativamente en un trimestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada por el docente, en la plataforma SM Educamos.
- e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas y de proceso en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- f) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- g) En el caso de necesitar, puede solicitar por correo electrónico una revisión de su evaluación sumativa al profesor de asignatura indicando el o los aspectos a revisar siguiendo el procedimiento indicado en el anexo N°4.
- h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- i) Por ausencia a más de dos evaluaciones calificadas y que hayan sido debidamente justificadas, de acuerdo a este Reglamento, se deberán recalendarizar sus evaluaciones a través de la Dirección de Ciclo correspondiente.
- j) Ser evaluado por profesionales externos en caso de que se detecten posibles

necesidades educativas, a partir de la observación o derivación realizada por los distintos agentes del ámbito escolar.

### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Asistir y rendir las evaluaciones sumativas y formativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste, copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa o recibir ayuda de la familia en el hogar y/o utilizar elementos o herramientas tecnológicas.
- d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- f) Respetar el material, trabajos propios y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta según cataloga el Reglamento Interno.
- g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.

### **DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y DEL APODERADO(A):**

- a) Ser informadas de manera clara y oportuna sobre los procesos evaluativos que involucren a sus hijos, incluyendo los criterios de evaluación, fechas de evaluaciones y resultados obtenidos.
- b) Conocer el contenido a medir de las evaluaciones, como también sus respectivas fechas garantizando así la transparencia del proceso por medio de la plataforma de SM Educamos.
- c) Recibir orientación por parte de los docentes y la Dirección de Ciclo correspondiente sobre cómo apoyar de manera efectiva el proceso de aprendizaje y la preparación para las evaluaciones de sus hijos en casa.

d) Ser escuchadas y consideradas en caso de discrepancias o inquietudes respecto a los procesos evaluativos, contando con canales de comunicación adecuados para expresar sus opiniones y recibir respuestas pertinentes por parte de la institución educativa.

#### **DEBERES DE LAS FAMILIAS Y DEL APODERADO(A):**

a) Mantenerse informados sobre las políticas y normativas del establecimiento educativo en relación con los procesos evaluativos, comprometiéndose a respetarlas y a contribuir activamente en su cumplimiento.

b) Comprometerse activamente con el proceso educativo de sus hijos, brindando el apoyo necesario para que estos cumplan con sus responsabilidades académicas, incluyendo la preparación para evaluaciones y/o recursos materiales.

c) Revisar continuamente todos los canales de comunicación e información entregada desde el colegio, para mantenerse al tanto de los procesos evaluativos próximos como también del desempeño del estudiante.

d) Respetar los tiempos y procedimientos establecidos por la institución educativa en relación con las evaluaciones, asegurando la asistencia de los estudiantes a las mismas y promoviendo una cultura de responsabilidad frente a las obligaciones escolares.

e) Colaborar en la promoción de la honestidad académica, fomentando valores como la originalidad en el trabajo y la ética en el proceso de evaluación, evitando cualquier forma de ayuda indebida en las tareas y exámenes de los estudiantes.

f) Mantener una comunicación fluida, respetuosa y constante con los docentes y Dirección de Ciclo para estar al tanto del desempeño académico de sus hijos, así como de cualquier situación que pueda afectar su rendimiento escolar, siguiendo el conducto regular.

g) Respetar y apoyar las decisiones y orientaciones entregadas por los profesionales de la educación en relación con el proceso evaluativo y el desarrollo académico de los estudiantes.

h) Colaborar en la creación de un ambiente favorable para el estudio en el hogar, proporcionando las condiciones necesarias para que los estudiantes puedan

concentrarse y dedicarse a sus actividades académicas de manera efectiva.

En caso de que un apoderado no cumpla con sus deberes del rol, se aplicará el Protocolo por incumplimiento de deberes de apoderados, presente en el Reglamento Interno del colegio.

### III. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Para efectos del presente documento y según las definiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto N° 67/2018, se entenderá por:

1. **Reglamento de Evaluación:** Instrumento mediante el cual se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
2. **Evaluación:** Proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, a través de un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación y equipos pedagógicos, para que tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, compartiendo esta información con las familias.
3. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje en los niveles de Enseñanza Básica y Media, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
4. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se desarrolla durante un año escolar determinado, a través de los planes de estudio y Bases Curriculares vigentes.
5. **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media. En Educación Parvularia la promoción es automática.

## PRINCIPIOS EVALUATIVOS

A partir del análisis del Proyecto Educativo del Colegio Costa Cordillera, se derivan las siguientes características del proceso evaluativo.

1. Se centra en **las características de los estudiantes**, tomando en cuenta la edad, los intereses, estilos de aprendizaje y el nivel de desarrollo.
2. **Es parte del proceso de aprendizaje**, el cual se inicia con la elección de objetivos y finaliza con la internalización de éstos. En concordancia con el proceso se seleccionan las experiencias de aprendizaje, las cuales se plasman en la planificación, para posteriormente aplicar los procedimientos evaluativos que respondan al espíritu movilizador del Colegio Costa Cordillera, el logro de metas y resultados según el currículum vigente y Proyecto Educativo Institucional.
3. La evaluación se encuentra inserta en el proceso de aprendizaje, **se comprende como un proceso continuo**, presente desde el momento en que el estudiante inicia el aprendizaje hasta el instante final cuando lo hace suyo.
4. **Es participativo**; al interactuar con el estudiante y al hacerlo partícipe de su proceso de aprendizaje.
5. **En algunas oportunidades es un proceso interdisciplinario**; al ser compartido por varias asignaturas, motivando al estudiante a apropiarse de los aprendizajes.
6. **Es dinámico**, puesto que adopta diversas estrategias y procedimientos de evaluación para recopilar información que permita un mejoramiento continuo de la calidad de los aprendizajes del estudiantado.

## IV. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Las disposiciones del presente Reglamento son válidas para todos los niveles de Educación Básica y Educación Media se encontrarán vigentes a partir del inicio del año escolar 2026.

### DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO:

- a. Será presentado a los docentes y a asistentes de la educación a inicios del año lectivo (primer trimestre).
- b. Será socializado durante el primer trimestre del año lectivo con los apoderados. Y a los estudiantes en la clase de Orientación, Consejo de Curso u otro espacio acordado, junto al profesor jefe y/o Dirección de Ciclo.



- c. Será difundido a la comunidad, a través de la página web del colegio y mediante un extracto a la comunidad.
- d. Una copia del documento normativo estará disponible en Inspectoría y Dirección de Ciclo, para la consulta de los estudiantes, apoderados y comunidad educativa en general.

#### REVISIÓN ANUAL DEL REGLAMENTO:

- a. Al inicio de cada año, se realizará una revisión de este documento, en conjunto con los diversos actores involucrados en la confección y aplicación, con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo a la normativa vigente. Toda modificación será informada a los apoderados a través de un documento anexo.
- b. Todas las modificaciones realizadas entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán por vigentes al momento de su realización.

# TÍTULO SEGUNDO: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

## I. FUNDAMENTACIÓN.

**Art.1.-** La concepción curricular del presente Reglamento está orientada al desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje, propiciados por la estructura de las Bases Curriculares que contemplan conocimientos, habilidades y actitudes. Bajo este contexto, se busca entregar a todos los estudiantes, aprendizajes que les permitan desarrollar el pensamiento crítico y creativo, las capacidades de comunicación y reflexión, para así adquirir la autonomía necesaria para participar de manera activa y respetuosa en la sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible proseguir con éxito las etapas educativas posteriores.

**Art.2.-** Toda acción de evaluación, calificación y promoción debe estar enmarcada en un enfoque de derecho, garantizando el respeto a los estudiantes, brindándoles posibilidades reales de crecimiento y desarrollo dentro del contexto educativo. Desde la perspectiva pedagógica, se fundamenta en el dominio integral del aprendizaje y en el respeto a las diferencias individuales.

**Art.3.-** Toda acción de evaluación debe brindar información que permita a los estudiantes de Enseñanza Básica y Media conocer su nivel de avance en relación a lo esperado. Además, éstos deberán ser informados con suficiente anticipación sobre las formas y criterios de evaluación, y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

**Art.4.-** El apoderado recibirá un informe con las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las asignaturas del Plan de Estudio, de manera Trimestral, junto con un Informe de Desarrollo Personal, Social y Familiar de forma anual. Este informe se entregará únicamente al término del año escolar.

## II. EVALUACIÓN

### FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN.

**Art.5.-** La evaluación forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y aprendizaje, siendo una herramienta central para el desarrollo de los conocimientos,

habilidades y actitudes prescritas en el Currículo Nacional. Este Reglamento hace referencia a que los procesos de evaluación podrán usarse de manera formativa o sumativa, haciendo una distinción según su intencionalidad dentro del aula.

**a. Evaluación Formativa:** Es aquella evaluación que tiene por objetivo reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, que busquen promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en las aulas. Lo central de este tipo de evaluación es su uso para retroalimentar a los estudiantes sobre su aprendizaje, y los docentes respecto de sus prácticas.

Es el tipo de evaluación más cercana al espíritu de esta nueva reglamentación, su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza.

Para cumplir con un **enfoque formativo**, la evaluación debe:

- Ser un insumo que permita orientar la enseñanza, ajustando las planificaciones y las estrategias didácticas y/o metodológicas.
- Dar cuenta tanto a estudiantes como a docentes del logro de los aprendizajes, de manera oportuna, variada, precisa y comprensible.
- Ser una herramienta que favorezca en los estudiantes a la comprensión del nivel de desarrollo de sus aprendizajes y de los desafíos que debe asumir para mejorarlos, de modo tal que se sientan protagonistas de sus procesos de aprendizaje.
- Proporcionar a los docentes y educadoras de párvulos evidencia rigurosa y objetiva, sobre los logros de aprendizaje de sus estudiantes, de modo tal que puedan analizar la efectividad de las estrategias y prácticas pedagógicas ajustándose a la trayectoria y necesidades de éstos.
- Sentar las bases para la reflexión y toma de decisiones pedagógicas respecto de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que, a la vez, promueve el rol protagónico y activo de los estudiantes.

**b. Evaluación Sumativa:** tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se entenderá por evaluación sumativa cualquier procedimiento e instrumento que, habiendo estado previamente planificado e informado a los estudiantes tenga como componente una calificación a consignar en el libro digital, ya sea directamente o con carácter de acumulativo.

**Art.6.-** Dado que el carácter formativo de la evaluación radica principalmente en su uso para la retroalimentación continua y significativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes entre sí (Masters, 2015; Guskey & Bailey, 2010; Newton, 2007). Es decir, la evaluación sumativa también puede adoptar un enfoque formativo.

**Art.7.-** Respecto al objeto de evaluación, es decir, respecto sobre lo que se está mirando del aprendizaje del estudiante, se distingue tres tipos de objetos:

- **Evaluación de proceso:** Evaluación continua que se realiza durante el desarrollo de una unidad con el propósito de monitorear cómo el estudiante va construyendo sus aprendizajes. Permite entregar retroalimentación oportuna y ajustar la enseñanza.
- **Evaluación de progreso:** Evaluación que permite evidenciar el nivel de avance del estudiante en relación con los Objetivos de Aprendizaje establecidos, considerando su punto de partida y metas definidas.
- **Evaluación de producto:** Evaluación aplicada al finalizar una unidad o período, cuyo propósito es verificar y calificar el nivel de logro alcanzado respecto de los Objetivos de Aprendizaje.

**Art.8.-** La definición de las evaluaciones a realizar en su tipo, instrumento, agentes y periodicidad, será definida en conjunto entre el docente, Coordinación de Departamento, Dirección de Ciclo y lineamientos provenientes de la Dirección Académica.

**Art.9.-** Respecto a las estrategias para evaluar:

Las estrategias de evaluación son múltiples y dependen de los OA abordados en el aula. En este sentido, la diversificación de los escenarios evaluativos (formatos, metodologías y procedimientos evaluativos) deben dar cuenta de la diversidad de modos de aprender y evidenciar el aprendizaje de los estudiantes. El colegio promoverá el uso de una variedad de instrumentos de evaluación por parte de los docentes, con el objetivo de abordar la diversidad de nuestros estudiantes de manera efectiva.

### III. NORMAS GENERALES

**Art.10.-** Las normas y disposiciones de este reglamento se aplicarán de acuerdo al Decreto Supremo N° 67 del 2018 "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción".

**Art.11.-** Las **evaluaciones** utilizadas para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, han de considerar:

- a. El momento y la intención, utilizando procedimientos de evaluación diagnóstica, formativa o sumativa.
- b. La evaluación de los objetivos de aprendizaje, a través de criterios e indicadores claros y previamente informados.

Tipos de evaluación:

- a. Heteroevaluación: Es un tipo de evaluación en la que una persona distinta al estudiante, en particular el docente, evalúa el desempeño del estudiante.
- b. Coevaluación: Es un tipo de evaluación en la que los propios compañeros de clase evalúan el desempeño de sus pares, bajo la orientación y criterios establecidos previamente por cada docente.
- c. Autoevaluación: Es un tipo de evaluación en la que el propio estudiante reflexiona y evalúa su propio desempeño, identificando fortalezas, debilidades y áreas de mejora en su aprendizaje.

Cada curso tendrá su calendario de evaluación, dado a conocer al estudiantado y familias en forma trimestral, publicado en el libro digital y en Classroom. Cualquier cambio se reflejará en estas mismas plataformas y se informará por medio del correo electrónico.

El estudiantado podrá rendir tres evaluaciones sumativas diarias, con excepción de evaluaciones de proceso o entrega de trabajos acordados anteriormente y aprobados por la Dirección de Ciclo. A esta regla también se excluyen los electivos de III° y IV° Medio.

Si un estudiante además tiene calendarizadas evaluaciones pendientes deberá rendir la totalidad de las evaluaciones del día salvo que cuente con un calendario excepcional formalizado por la Dirección de Ciclo. Los objetivos de aprendizaje a evaluar, se deberán terminar de trabajar en clases con 7 días de anticipación a la fecha acordada.

Las evaluaciones pendientes se realizarán en los días definidos por el Colegio (desde 3°

básico hasta IV° Medio), fuera del horario de clases a excepciones autorizadas por la Dirección de Ciclo. Los estudiantes no podrán responder una evaluación que no es monitoreada por un profesor/a. En el caso de Educación Física las evaluaciones pendientes prácticas serán tomadas durante el desarrollo de las clases.

**Art.12-** Los estudiantes, serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos trimestrales, con una cantidad mínima de calificaciones en coherencia con la planificación de la asignatura. Se considerarán evaluaciones por asignatura, interdisciplinarias y/o proyectos. No existirá la posibilidad de eximirse de una asignatura, sólo se realizarán adecuaciones curriculares y evaluativas según el caso.

La asignatura de Filosofía será evaluada de manera formativa, no siendo calificada para los niveles desde Gatos Andinos (5° Enseñanza Básica) a Albatros (II° Enseñanza media).

Las asignaturas de Artes visuales, Música y Formación valórica-ética en los niveles de III° y IV° medio serán evaluadas de manera formativa.

**Art.13-** Todas las evaluaciones conducentes a calificación que se apliquen a los estudiantes, en el trimestre respectivo, deberán ser calendarizadas a principios de cada trimestre. Como mínimo, 7 días antes de la evaluación debe ser de conocimiento público en la plataforma digital los objetivos y la respectiva rúbrica (en el caso de los trabajos). El **Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA)**, utilizado para evaluar será de un **60%**. Los resultados de las evaluaciones serán entregadas y cargadas al libro digital en un plazo de 10 días hábiles. **No se podrán realizar evaluaciones sumativas en una asignatura si no se ha recibido la calificación de la evaluación sumativa anterior.** Toda evaluación debe ser entregada a los estudiantes, con su respectiva retroalimentación individual y/o global, la cual debe realizarse en los 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha del instrumento aplicado. La instancia de retroalimentación debe dar espacio para que los estudiantes puedan resolver dudas, mirar sus errores y ejercitar aquellos contenidos y/o habilidades descendidas en caso de ser necesario. El docente debe procurar dejar la instancia de retroalimentación posterior a la citación de los estudiantes pendientes. En caso contrario, los estudiantes pendientes deben tener un instrumento diferente al revisado en la instancia de retroalimentación.

**Art.14-** La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada con un certificado de manera digital, emitido por el especialista médico, entregado por la familia (adulto responsable), con un máximo de dos días hábiles desde el inicio de la ausencia, siendo entregado o enviado en forma digital a:

- inspector de ciclo y con copia a:
  - profesor/a jefe
  - profesor de asignatura (si es que correspondiere)
  - Dirección de Ciclo a los respectivos correos institucionales.

Este procedimiento igualmente se podrá realizar por medio de la plataforma de Educamos SM. A partir del 2027, la aplicación digital se utilizará **como el único medio de justificación de inasistencias a evaluaciones**. Frente a situaciones o motivos excepcionales que escapen del orden médico, se podrá realizar una solicitud a Dirección de Ciclo, quien evaluará la situación autorizando o no una recalendarización. Esta petición será evaluada en su mérito entregando una respuesta en 2 días hábiles.

En caso de ausencias prolongadas y/o el caso de existir más de una evaluación pendiente, los estudiantes desde 7° deben acercarse a la Dirección de Ciclo respectiva al momento de su reintegro, quien confeccionará un calendario de evaluaciones pendientes, en conjunto con profesores de asignatura, el cual será informado a los estudiantes y apoderados. Podrán asistir a las evaluaciones pendientes solo los estudiantes que no han rendido la evaluación. En el caso de los estudiantes de 1° a 6° básico, el apoderado puede solicitar esta calendarización directamente a la Dirección de Ciclo. La cantidad máxima de evaluaciones que podrá rendir un estudiante en esta situación, serán determinadas por la Dirección de Ciclo dependiendo de las características propias de los procesos evaluativos pendientes.

En caso de que un estudiante sea retirado antes de una evaluación o llegue de forma posterior a su realización, será considerada una ausencia por lo que seguirá el conducto establecido para su rendición, siendo aplicado el % de exigencia acorde a la justificación.

En caso de inasistencias a clases y/o evaluaciones, autorizadas por Dirección de ciclo, serán calendarizadas y mantendrán la escala de evaluación aplicada al curso.

Las evaluaciones **no rendidas y no justificadas** se aplicarán al reintegro del estudiante, en la fecha más cercana de evaluación pendiente, con una escala de PREMA del 70% para la obtención de la nota mínima (4,0), previo conocimiento de la Dirección de Ciclo.

En caso de evaluaciones grupales, los estudiantes del grupo deberán presentar de igual manera, supliendo el rol del estudiante ausente. En el caso del estudiante ausente, será citado por el docente para rendir la evaluación, pudiendo cambiar el formato del instrumento evaluativo.

Las evaluaciones pendientes se tomarán en fecha y horario establecido por Dirección de Ciclo en coordinación con profesor de asignatura. Las evaluaciones pendientes no necesariamente tendrán presente al profesor de la asignatura correspondiente a evaluar, pudiendo ser otro profesor quien monitoree la evaluación. Además, el horario puede establecerse fuera de la jornada escolar. La toma de evaluaciones pendientes se encuentra también sujeta a las características propias de la asignatura y el instrumento evaluativo a rendir.

En caso de que un estudiante luego de todo este proceso finalmente no realice la evaluación, previo conocimiento de la Dirección de Ciclo debe ser calificado con la nota mínima (1,0) e informado tanto el estudiante como el apoderado de la situación por parte del docente de asignatura a través de entrevista y/o correo electrónico.

Al finalizar cada trimestre se cierra el proceso evaluativo, por lo cual los estudiantes no pueden presentar trabajos o rendir evaluaciones después de finalizado el periodo. Toda la información sobre inasistencias a evaluaciones, incluyendo plazos, formatos de evaluación, porcentajes de exigencia, y procedimientos en caso de nuevas ausencias o negativas a rendir, se detalla en el Anexo N°1 de este documento, el cual forma parte integral de este reglamento.

#### **Art.15-** Sobre los Objetivos Fundamentales Transversales

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante y familia, el cual se entregará de forma anual al término del año escolar por medio de la plataforma SM Educamos.

**Art. 16-** Para los estudiantes de IV° Medio, dado que su tercer trimestre es más breve, se implementará un proceso de evaluación específico. Este será presentado a los estudiantes y sus familias durante el primer trimestre del año en curso.

## **IV. CALIFICACIONES**

### **FUNDAMENTOS.**

El propósito principal de las calificaciones será certificar y comunicar los aprendizajes. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, las calificaciones también deberán aportar información que permita apoyar el aprendizaje de los estudiantes, de modo tal que no se reduzcan a registros que carezcan de significado para quienes las reciben.



En relación con lo anterior, las calificaciones deberán ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes (a través de un número, símbolo o concepto), para ser comunicados a los estudiantes y a sus respectivas familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. En ningún caso, las calificaciones serán utilizadas con fines punitivos, pues, de lo contrario, se podría concurrir en la distorsión de su comprensión, propósitos y usos.

En circunstancias específicas, previamente autorizadas por la Dirección Académica, algunas calificaciones podrán estar asociadas al reconocimiento del mérito o a la implementación de un plan integral de aprendizaje.

**Art.17-** Los resultados del proceso de evaluación, serán expresados mediante calificaciones en cada una de las asignaturas, en una escala numérica de 1,0 a 7,0, consignando en la plataforma SM Educamos.

**Art.18-** La calificación mínima de aprobación es 4.0. (art 8º y 10º decreto 67)

**Art.19-** Todas las asignaturas del Plan de Estudio, serán calificadas con la escala numérica del 1.0 a 7.0 con excepción de las asignaturas:

- a) Formación valórica en todos los niveles
- b) Filosofía para los niveles desde Gatos Andinos (5º) hasta Albatros (IIº)
- c) Artes visuales, Música y Formación valórica-ética en los niveles de IIIº y IVº medio

Las asignaturas B y C señaladas, serán evaluadas de manera conceptual, con los siguientes niveles de logros: Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B) y Muy Bueno (MB).

**Art.20-** Las calificaciones parciales, trimestrales y finales, se expresarán hasta con un decimal, se calculará este decimal, considerando la centésima. En caso de resultar la centésima igual o superior a 0,05 se aproximará a la décima superior.

**Art.21.-** De acuerdo al Decreto N°67, cada una de las calificaciones pueden estar conformadas por ponderaciones (porcentajes) que permiten diversificar los procesos de aprendizajes con distintas experiencias pedagógicas. Los niveles del colegio trabajarán las ponderaciones de la siguiente manera:

1º a 4º básico: No se trabajará con ponderaciones.

5º a IVº medio: Las asignaturas podrán aplicar ponderaciones según las directrices

establecidas por la Dirección Académica, las cuales serán comunicadas a los estudiantes al recibir su calendario de evaluaciones al comienzo de cada trimestre.

**Art.22-** El Colegio comunicará a la familia, en forma oficial una vez por trimestre, en reuniones de familias y/o bi-tripartitas, los resultados académicos de los estudiantes, mediante la entrega de informes. Asimismo, se les hará llegar un informe de la situación final anual al concluir el año escolar. Es responsabilidad de cada familia y estudiante monitorear con frecuencia la plataforma digital para realizar el seguimiento de las calificaciones.

**Art.23-** Desde el nivel Canelos (1º Enseñanza Básica), hasta Águilas (IVº Año Medio), el promedio final trimestral en cada asignatura, se obtendrá por el promedio aritmético entre todas las calificaciones. El promedio final anual se obtiene del promedio aritmético de los tres trimestres, por cada asignatura.

En el caso de la **asignatura de Ciencias Naturales en Iº y IIº medio**, esta calificación corresponderá al promedio entre las calificaciones finales de Física, Química y Biología, considerándose como un solo promedio para todas los demás artículos de este reglamento.

**Art.24-** Si un estudiante es sorprendido copiando durante una evaluación, trabajo o en una revisión posterior, utilizando plataformas no autorizadas, o recibiendo ayuda externa, ésta será retirada y anulada, recalendarizando esta evaluación para el día siguiente u otra fecha (evaluación pendiente), existiendo la posibilidad que el profesor cambie el tipo de instrumento, con un 70% de exigencia, registrando la observación en el sistema. Se enfatiza que el uso de inteligencias artificiales también está prohibido durante cualquier instancia de evaluación, y cualquier infracción será sancionada de acuerdo al reglamento interno.

**Art.25-** Si un estudiante es sorprendido realizando plagio o pastiche, se anulará el trabajo,debiendo realizarlo nuevamente en un plazo establecido con Dirección de Ciclo y profesor de asignatura, el cual será evaluado con un 70% de exigencia, registrando la observación en el sistema y aplicando la sanción estipulada en el reglamento interno. Tanto para este artículo 24 como para el 25, en caso de reincidencia en este tipo de falta el estudiante será calificado con la nota mínima.

**Art.26-** Frente a un rendimiento general negativo

Ante la presencia de un 30% de estudiantes en un curso con calificaciones insuficientes, el docente de la asignatura debe coordinar con la Dirección de Ciclo para abordar la situación. Durante esta reunión, ambos evaluarán diversos escenarios y propondrán

estrategias para garantizar que los estudiantes alcancen los objetivos de aprendizaje establecidos, priorizando el proceso de aprendizaje sobre el simple aumento de calificaciones. Cualquier medida tomada debe surgir de un consenso entre el docente y la Dirección de Ciclo, y puede incluir:

- Análisis conjunto del panorama general para determinar si se requieren acciones correctivas, como la reenseñanza de objetivos de aprendizaje o la asignación de trabajos complementarios, o realizar una nueva evaluación posterior al proceso de reenseñanza.
- Reenseñanza orientada a alcanzar los objetivos descendidos.
- Diálogo con el profesor(a) jefe para discutir el rendimiento general del curso o la situación específica de algunos estudiantes.
- Investigación de los factores que podrían estar afectando el rendimiento académico, como problemas emocionales o interpersonales.
- Comunicación con las familias a través de correo electrónico, proporcionándoles orientación para mejorar el rendimiento de los estudiantes.
- Entrevistas con estudiantes y sus familias para establecer compromisos académicos en caso de resultados deficientes.
- En situaciones más complejas, la Dirección de Ciclo puede entrevistar a estudiantes y familias, si ya no lo ha hecho el docente, o si considera que es necesario realizarlo.

En caso de desacuerdo entre la Dirección de Ciclo y el docente respecto a las acciones a tomar, la Dirección Académica puede intervenir para buscar conjuntamente la mejor alternativa, siempre con el objetivo de asegurar un aprendizaje efectivo para todos los estudiantes.

**Art.27-** La cantidad de calificaciones serán las siguientes para cada una de las asignaturas:

| 1° a 4° básico                                                                                      |                                   |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ASIGNATURA                                                                                          | CANTIDAD MÍNIMA DE CALIFICACIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE CALIFICACIONES |
| Lenguaje y Comunicación<br>Matemática                                                               | 2                                 | 4                                 |
| Educación Física y Salud<br>Inglés<br>Historia, Geografía y Ciencias Sociales<br>Ciencias Naturales | 2                                 | 3                                 |
| Artes Visuales<br>Música<br>Tecnología                                                              | 2                                 | 2                                 |

| 5° a 8° básico                                                                        |                                   |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ASIGNATURA                                                                            | CANTIDAD MÍNIMA DE CALIFICACIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE CALIFICACIONES |
| Lenguaje y comunicación/Lengua y literatura<br>Matemática                             | 2                                 | 4                                 |
| Ed. Física<br>Historia, Geografía y Ciencias Sociales<br>Inglés<br>Ciencias Naturales | 2                                 | 3                                 |
| Artes Visuales<br>Música<br>Tecnología<br>Filosofía                                   | 2                                 | 2                                 |

| I° a II° Medio                                                                                                                                                           |                                   |                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ASIGNATURA                                                                                                                                                               | CANTIDAD MÍNIMA DE CALIFICACIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE CALIFICACIONES |
| Lengua y literatura<br>Matemática                                                                                                                                        | 2                                 | 4                                 |
| Historia, Geografía y Ciencias Sociales<br>Matemática<br>Educación Física y Salud<br>Inglés                                                                              | 2                                 | 3                                 |
| Ciencias Naturales <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Física</li> <li>• Química</li> </ul> Artes Visuales<br>Música<br>Tecnología<br>Filosofía | 2                                 | 2                                 |

| III° y IV° Medio                                                                         |                                   |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ASIGNATURA                                                                               | CANTIDAD MÍNIMA DE CALIFICACIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE CALIFICACIONES |
| Lengua y literatura<br>Matemática                                                        | 2                                 | 4                                 |
| Inglés<br>Educación Física y Salud<br>Educación Ciudadana<br>Ciencias para la Ciudadanía | 2                                 | 3                                 |
| Filosofía<br>Música<br>Artes Visuales<br>Formación Ética                                 | 2                                 | 2                                 |
| Electivos                                                                                | 2                                 | 3                                 |

En casos expresamente autorizados por la por la Dirección de Ciclo se puede considerar cerrar el trimestre con una calificación, previo análisis con Dirección Académica. Sin embargo, esta calificación debe componerse de al menos dos experiencias evaluativas que permitan considerar el proceso de aprendizaje del estudiante.

## V. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### FUNDAMENTOS

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes, se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional. Sin embargo, esto no implica la eliminación de la repitencia como tal.

Como medida excepcional, se pretende que la toma de decisiones respecto de la promoción o repitencia sea un proceso de carácter pedagógico, desde una mirada integral y contextual de cada uno de los estudiantes. Por lo tanto, la promoción automática o la repitencia automática no se pueden ver como las únicas soluciones posibles.

La determinación de la promoción o repitencia de un estudiante se define por medio de la calificación anual final de asignaturas y porcentaje de asistencia, sin embargo, quienes no cumplan con estos requisitos no repetirán automáticamente, sino que serán catalogados en "situación de riesgo de repitencia", para así dar inicio a un análisis por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en sus procesos formativos (equipo directivo y docente, asistentes de la educación y padres o apoderados), debiendo basarse para ello en información variada sobre aspectos académicos y socioemocionales, que permitan tomar una decisión final fundada, que incluya aspectos académicos y socioemocionales.

Respecto a la promoción en Enseñanza Básica y Media: Si la repitencia de un estudiante se concreta (siendo una decisión realmente excepcional), el profesor jefe en conjunto los docentes de aula y la Dirección de ciclo respectiva, deben levantar un informe que reúna evidencias de las acciones o medidas pedagógicas desplegadas en el transcurso del año lectivo (Actas del Consejo Académico)

**Art.28-** Se deben anticipar las posibles dificultades académicas de los estudiantes, monitoreando los aprendizajes y tomando decisiones pedagógicas oportunas. Para eso se debe monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades. Para entregar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite el desarrollo y trayectorias académicas de los estudiantes.

**Art.29-** Dentro de cada trimestre del año lectivo se identificará a aquellos estudiantes, que requieran mayores apoyos, de manera de contar con tiempo para poder trabajar con ellos y así evitar llegar a fin de año sin que hayan logrado los aprendizajes esperados, derivando en una situación de riesgo de repitencia. Para ello se elaborará un plan de seguimiento a cargo del profesor(a) jefe en conjunto con la Dirección de Ciclo. Es importante que para la correcta ejecución de este plan, la familia cumpla con la información solicitada en los plazos establecidos y realice las acciones acordadas.

**Art.30-** Criterios en la promoción de los estudiantes: Al finalizar el año escolar, se analizarán aspectos relativos al logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases. Para la promoción de los estudiantes se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizajes de todas las asignaturas que sean calificadas con escala numérica (1,0 a 7,0) del Plan de Estudio y la Asistencia a Clases.

#### **Respecto del Logro de Objetivos:**

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje calificadas numéricamente (1,0 a 7,0), del Plan de Estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una Asignatura de Aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos Asignaturas de Aprendizaje y que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

#### **Respecto de la Asistencia:**

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren asistido al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. En caso de enfermedad, si el porcentaje de asistencia es menor al 85%, la autorización de promoción será entregada por la Rectoría, previa presentación del caso por la Dirección de Ciclo correspondiente.

#### **Determinación de la promoción de los estudiantes:**

- a) Los estudiantes que cumplan con los criterios anteriores, serán automáticamente promovidos. En el caso de los estudiantes de Primero Básico que no hayan logrado adquirir la decodificación (principal objetivo del nivel), el equipo pedagógico y la familia podrá evaluar la repitencia, a pesar de que cuenten con los requisitos de

promoción declarados anteriormente.

- b) Para quienes no cumplan con los requisitos anteriores, se iniciará un proceso de análisis orientado a tomar una decisión fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y formativa del año en curso. Este análisis se deberá realizar en conjunto con docentes, el estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje.
- c) Es responsabilidad del establecimiento realizar todos los esfuerzos de contacto (correos electrónicos y llamadas). Levantar información sobre el porcentaje de estudiantes en situación crítica de asistencia realizando un seguimiento de la problemática. Si a pesar de estos esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable (intermitente en el tiempo) el equipo directivo, pueda tomar la decisión de promoción o repitencia.
- d) Es responsabilidad de la familia apoyar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestro estudiante de acuerdo a las características y particularidades propias del desarrollo evolutivo, siendo responsables de realizar el seguimiento desde la plataforma digital, asistir a entrevistas y solicitar en caso de ser necesario y cumplir con los acuerdos y compromisos establecidos para la mejora.

Algunos de los criterios a utilizar para este análisis, son:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año; para ello se trabajará con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa, y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo.
- La distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles curricularmente para el próximo curso.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante.

**Art.31-** Las Direcciones de Ciclo, junto con el Profesor Jefe respectivo, presentarán a la Rectoría del Colegio las situaciones especiales de promoción de los estudiantes, para su resolución definitiva con previa consulta al Consejo de Profesores. Lo anterior se aplicará en los siguientes casos: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, las ciencias, la literatura, las artes, embarazo, maternidad/paternidad, entre otros.



## VI. CERTIFICADOS ANUALES

**Art.32.-** El Colegio Costa Cordillera, al término del año escolar, emitirá a todos sus estudiantes un certificado anual de estudios, que indicará las asignaturas de aprendizaje con las calificaciones y su situación final correspondiente.

**Art.33-** El certificado de promoción escolar es emitido directamente por el Ministerio de Educación, el cual puede ser obtenido en la siguiente página web <https://www.ayudamineduc.cl/>

**Art. 34.-** El colegio Costa Cordillera, al término del año escolar emitirá informe de objetivos transversales desde la plataforma digital.

# ANEXOS

## ANEXO 1: PROTOCOLO INASISTENCIAS A EVALUACIONES (CICLO MIDDLE Y SENIOR)

1.- La asistencia de los estudiantes a los procedimientos evaluativos previamente calendarizados, es de carácter obligatorio, en la fecha y hora acordada por el profesor/a.

2.- La no presentación a una evaluación en la fecha acordada, se considera inasistencia. Si ésta es, por motivos de salud, o situación particular personal excepcional, el adulto responsable (apoderado), deberá justificar, enviando de forma digital el debido Certificado Médico, con un máximo de 2 días desde su ausencia a

- inspector de ciclo y con copia a:
  - profesor/a jefe
  - profesor de asignatura (si es que correspondiere)
  - Dirección de Ciclo a los respectivos correos institucionales.

Este procedimiento igualmente se podrá realizar por medio de la plataforma de SM Educamos. A partir del 2027, la aplicación digital se utilizará como el único medio de justificación de inasistencias a evaluaciones. Frente a situaciones o motivos excepcionales que escapen del orden médico, se podrá realizar una solicitud a Dirección de Ciclo, quien evaluará la situación autorizando o no una recalendarización. Esta petición será evaluada en su mérito entregando una respuesta en 2 días hábiles. De ninguna manera se aceptará la interrupción del reposo, dado el documento que así lo acredita. El certificado emitido por el profesional deberá ser enviado con la firma, RUN y timbre de quien lo emite.

3.- Una vez presentándose el estudiante, deberá rendir la evaluación pendiente el día acordado en el calendario de evaluaciones pendientes, al término de la jornada de manera presencial, según corresponda la semana acordada entre Dirección de Ciclo y profesor(a) de asignatura. Se informará al estudiante y apoderado la fecha y hora, otorgando el tiempo original estimado para la evaluación, en Formato B, dependiendo del instrumento de evaluación y porcentaje de exigencia 60%.

### En caso de no presentar certificado médico

Si el estudiante no presenta certificado médico o justificación de situación excepcional a la inasistencia de una evaluación previamente calendarizada, el profesor(a) de asignatura informará a la Dirección de Ciclo correspondiente para calendarizar nueva fecha, dentro de cinco días hábiles como máximo y porcentaje de exigencia 70%, comunicando al estudiante y adulto responsable vía escrita para los estudiantes de Ciclo Junior, Middle y Senior.

### En caso de no presentarse a evaluación recalendarizada

Si el estudiante no se presenta a evaluación, en la fecha y hora recalendarizada, Dirección de Ciclo procederá a autorizar al profesor(a), para realizar la evaluación en cuanto el estudiante se reintegre a clases y porcentaje de exigencia 70%, comunicando la situación al apoderado. En caso de estar justificada la ausencia, igualmente se le tomará al reingreso con el 60% de exigencia.

En caso de que el estudiante se niegue a rendir la evaluación recalendarizada, la entregue en blanco o no asista en la segunda ocasión, se calificará con nota 1,0. El estudiante deberá registrar en dicho instrumento, de

su puño y letra que se niega a responder, dando los motivos y firmándolo. En caso de que el estudiante se niegue, el profesor de asignatura enviará dicha información al apoderado registrando las razones por las que el estudiante no quiso responder el instrumento en el libro digital. El profesor de asignatura, deberá informar la situación a la Dirección de Ciclo correspondiente para iniciar un trabajo con el área de Convivencia escolar. **Toda calificación mínima (1.0) antes de ser ingresada en el sistema debe encontrarse autorizada por la Dirección de Ciclo correspondiente.**

En caso de evaluaciones grupales, los estudiantes del grupo deberán presentar de igual manera, supliendo el rol del estudiante ausente. En el caso del estudiante ausente, será citado por el docente para rendir la evaluación, pudiendo cambiar el formato del instrumento evaluativo.

Las evaluaciones pendientes se tomarán en fecha y horario establecido por Dirección de Ciclo en coordinación con profesor de asignatura. Las evaluaciones pendientes no necesariamente tendrán presente al profesor de la asignatura correspondiente a evaluar, pudiendo ser otro profesor quien acompañe la evaluación. Además, el horario puede establecerse fuera de la jornada escolar.

En caso de que un estudiante sea retirado antes de una evaluación o llegue de forma posterior a su realización, será considerada una ausencia por lo que seguirá el conducto establecido para su rendición, siendo aplicado el % de exigencia acorde a la justificación.

En caso de inasistencias a clases y/o evaluaciones, autorizadas por Dirección de ciclo, serán calendarizadas y mantendrán la escala de evaluación aplicada al curso.

Al finalizar cada trimestre se cierra el proceso evaluativo, por lo cual **los estudiantes no pueden presentar trabajos o rendir evaluaciones después de finalizado el periodo.**

#### Ausencia presentación de Educación Física Fiesta de la Chilenidad:

En la asignatura de Educación Física, los bailes preparados para la Celebración de la Fiesta de la Chilenidad forman parte de los Objetivos de Aprendizaje trabajados durante el periodo y son evaluados de manera progresiva, culminando con la presentación final. En caso de que un estudiante no participe en la presentación el día de la celebración, ya sea con justificación o sin ella, deberá realizar una presentación en formato de stand, en la que exponga el baile correspondiente a su nivel, en la fecha que establezca el equipo docente de la asignatura.

## ANEXO 2 CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

### NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ADECUACIONES CURRICULARES.

#### a) Principios generales:

El Colegio Costa Cordillera, de acuerdo con su Proyecto Educativo, entiende la inclusión como un proceso continuo cuyo objetivo es favorecer el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes, con y sin Necesidades Educativas Especiales (NEE), valorando las diferencias individuales y reconociendo la diversidad como una oportunidad de enriquecimiento para la comunidad educativa. El concepto de NEE implica una transición desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque educativo, situando la atención en la interacción entre las características del estudiante y el contexto de aprendizaje.

De acuerdo con el Artículo 2º de la Ley General de Educación, se entenderá por estudiante con NEE a aquel que requiere apoyos o recursos adicionales, ya sean humanos, materiales, pedagógicos o técnicos, para favorecer su desarrollo y aprendizaje. Asimismo, el presente anexo se rige por lo establecido en el Decreto N°83, que promueve la diversificación de la enseñanza y orienta la implementación de adecuaciones curriculares.

#### b) Tipos de Necesidades Educativas Especiales

Para efectos del presente Reglamento, se distinguen:

- *Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET)*: Aquellas que se presentan en algún momento de la trayectoria escolar, tales como Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno de Déficit Atencional (TDA), con o sin hiperactividad, y Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL).
- *Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)*: Aquellas que se presentan durante toda la trayectoria escolar, asociadas a condiciones de origen intelectual, sensorial, motor o comunicativo, tales como Discapacidad Intelectual, Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Down, Retraso Global del Desarrollo, multidéficit, discapacidad motora, auditiva o visual, entre otras

Ambas categorías deben ser diagnosticadas por profesionales competentes y requieren apoyos específicos para asegurar el acceso, participación y progreso en el aprendizaje.

#### c) Proceso de derivación y detección

El proceso de detección y derivación de estudiantes con posibles NEE considera las siguientes etapas en caso de no estar en nuestros registros:

1. *Detección inicial*: Podrá originarse a partir de la observación del profesor(a) jefe, profesores de asignatura o por información entregada por la familia.
2. *Observación y levantamiento de información*: El Equipo de Apoyo Académico realizará observaciones en aula y recopilará antecedentes del proceso de aprendizaje del estudiante.
3. *Análisis interno*: Dirección de Ciclo, Profesor(a) Jefe y Equipo de Apoyo Académico analizarán la información recopilada para determinar la pertinencia de apoyos o derivación externa.
4. *Comunicación con la familia*: El Profesor(a) Jefe, junto al Equipo de Apoyo Académico, citará a la familia para informar la situación del estudiante y, si corresponde, solicitar evaluación por especialista externo.

#### **d) Evaluación externa y entrega de documentación:**

La familia deberá presentar, en un plazo máximo de 30 días corridos desde la entrevista con el profesor(a) jefe y el Equipo de Apoyo Académico lo siguiente:

- Diagnóstico emitido por profesional idóneo, según corresponda a la condición del estudiante.
- Informe psicopedagógico actualizado, que dé cuenta de fortalezas y áreas a potenciar.

En caso de estudiantes antiguos que ya realizaron el proceso anterior, esta documentación deberá ser entregada durante el mes de marzo del nuevo año académico.

#### **e) Aplicación de Adecuaciones curriculares:**

La adecuación curricular se aplicará únicamente cuando el establecimiento cuente con la documentación señalada en el artículo anterior. Una vez recepcionados y validados los antecedentes, las adecuaciones comenzarán a implementarse en un plazo máximo de 8 días hábiles.

Las medidas de adecuación curricular podrán considerar, entre otras:

- Ajustes en el formato del instrumento evaluativo.
- Modificación en la cantidad de evaluaciones.
- Adecuación en los tiempos de aplicación (extensión o segmentación).
- Adaptaciones en el modo de respuesta.
- Entre otras

Estas medidas tienen por objetivo facilitar el acceso al aprendizaje, sin garantizar necesariamente la aprobación de los procesos evaluativos. En el caso de las adecuaciones realizadas al instrumento evaluativo, la familia debe entregar el informe psicopedagógico actualizado en las fechas correspondientes.

Se realizan dos tipos de adecuaciones:

**Adecuaciones de acceso:** Son ajustes en la forma en que el estudiante puede participar y acceder al aprendizaje, sin cambiar lo que debe aprender. Por ejemplo, puede incluir más tiempo para una evaluación, uso de material visual, apoyo tecnológico, cambios en el espacio o en la forma de entregar instrucciones. Su objetivo es eliminar barreras para que el estudiante pueda aprender en igualdad de condiciones.

**Adecuaciones curriculares:** Son modificaciones en qué se enseña y/o qué se evalúa, ajustando los objetivos de aprendizaje según las necesidades del estudiante. Esto puede implicar priorizar algunos contenidos, simplificar tareas o trabajar objetivos diferentes. Su objetivo es adaptar el aprendizaje para que sea significativo y alcanzable para el estudiante.

El responsable de la aplicación y el diseño de estas adecuaciones es el profesor(a) de asignatura bajo los lineamientos y acompañamiento del Equipo de Apoyo Académico.

#### **f) Renovación de documentación:**

Todos los estudiantes con NEE deberán mantener actualizada su diagnóstico médico:

- NEE Transitorias: renovación anual.

- NEE Permanentes: renovación cada dos años.

El informe psicopedagógico debe ser actualizado de forma anual como también los informes de otros especialistas externos de acuerdo a cada diagnóstico. Las consideraciones de este informe serán las que se considerarán al momento de realizar las adecuaciones correspondientes de acuerdo a su pertinencia visada por Equipo de Apoyo Académico.

Los especialistas que certifican cada uno de los diagnósticos se encuentran en el cuadro adjunto:

| Especialistas                                           | Diagnósticos                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otorrinolaringólogo o neurólogo                         | - Discapacidad auditiva, Hipoacusia leve                                                                                                      |
| Psiquiatra                                              | Enfermedades de Salud Mental                                                                                                                  |
| Neurólogo                                               | Trastorno de Déficit Atencional (TDA)<br>Trastorno del Espectro Autista (TEA)<br>Síndrome de Down                                             |
| Fonoaudiólogo                                           | Trastorno específico del Lenguaje (TEL)                                                                                                       |
| Educador diferencial, psicopedagoga                     | Déficit Específico de Aprendizaje (DEA)                                                                                                       |
| Psicólogo                                               | Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL), Déficit Intelectual Leve (DIL), Déficit Intelectual Moderado (DIM), Enfermedades de Salud Mental. |
| Médico Otorrinolaringólogo                              | Discapacidad auditiva                                                                                                                         |
| Médico Oftalmólogo                                      | Discapacidad visual                                                                                                                           |
| Neurólogo, traumatólogo o especialista correspondiente. | Discapacidad motora                                                                                                                           |

La documentación deberá ser entregada durante el mes de marzo, con plazo máximo hasta el último día hábil del mes.

En caso de incumplimiento:

- NEE Transitorias: Durante el mes de abril ya no se aplicarán adecuaciones curriculares ni de acceso.
- NEE Permanentes: Se mantendrán adecuaciones de acceso hasta la actualización de la documentación.

Si la documentación es entregada fuera de plazo, las adecuaciones comenzarán a regir en los procesos evaluativos posteriores a 8 días hábiles desde su recepción.

#### **g) Responsabilidades de la familia:**

La familia tendrá las siguientes responsabilidades:

- Gestionar la evaluación por especialistas externos cuando sea solicitada.
- Cumplir con los plazos de entrega y renovación de documentación.
- Participar en entrevistas y procesos de seguimiento.
- Apoyar el proceso educativo del estudiante en el hogar.

#### **h) Situaciones de negativa:**

En caso de que la familia rechace total o parcialmente la derivación a especialista externo o la implementación de adecuaciones:

- Se dejará constancia formal mediante acta firmada por las partes.
- El establecimiento informará a la familia sobre la relevancia de los apoyos propuestos.
- En caso de que esta negativa afecte el proceso educativo del estudiante, el colegio podrá evaluar otras medidas conforme a la normativa vigente.

#### **i) Seguimiento:**

El proceso de apoyo a estudiantes con NEE contempla un seguimiento permanente, que incluirá:

- Entrevistas con la familia.
- Coordinación entre profesores, Profesor(a) Jefe y Equipo de Apoyo Académico.
- Evaluación continua de las adecuaciones implementadas.

#### **j) Evaluaciones externas estandarizadas:**

En evaluaciones estandarizadas como SIMCE, PAES u otras similares, no se realizarán modificaciones en los contenidos evaluados. No obstante, podrán implementarse adecuaciones de acceso, tales como ajustes en el tiempo o en las condiciones de aplicación, según las características de la evaluación. En el caso de PAES al inicio de cada año escolar, se socializará con las familias la manera de acceder a los adecuaciones de acceso que se realizan en los ensayos realizados por el establecimiento.

#### **k) Información de adecuaciones en instrumentos evaluativos**

Con el objetivo de resguardar la transparencia del proceso evaluativo, los instrumentos de evaluación de carácter sumativo aplicados a estudiantes con adecuaciones curriculares incorporarán un registro denominado "ticket de adecuación".

Este documento informará de manera específica las adecuaciones implementadas en el proceso evaluativo, permitiendo a la familia conocer los apoyos otorgados al estudiante.

El ticket de adecuación será entregado junto al instrumento evaluado. En casos excepcionales en que la familia manifieste su desacuerdo con esta modalidad, la información será comunicada a través de correo electrónico, una vez finalizado el proceso de evaluación. Para ello, deberá solicitar esta excepción a los siguientes correos:

- Ciclo Middle y Junior: [apoyoacademico1@colegiostacordillera.cl](mailto:apoyoacademico1@colegiostacordillera.cl)
- Ciclo Senior: [apoyoacademico2@colegiostacordillera.cl](mailto:apoyoacademico2@colegiostacordillera.cl)

### **I) Plan de Trabajo Curricular (PTC)**

El Plan de Trabajo Curricular (PTC) corresponde a una medida de apoyo dirigida a estudiantes que requieren adecuaciones significativas en los Objetivos de Aprendizaje, en función de sus necesidades educativas.

Este plan puede considerar ajustes tales como la priorización, temporalización, graduación o modificación de los aprendizajes, con el propósito de favorecer el progreso del estudiante.

El proceso de evaluación para determinar la pertinencia de un PTC podrá iniciarse a partir de antecedentes levantados por el establecimiento o de información proporcionada por la familia, incluyendo informes de especialistas externos. Si bien estos informes constituyen un insumo relevante, la decisión final se adoptará considerando de manera integral distintos elementos, tales como el desempeño del estudiante en el contexto escolar, observaciones en aula y análisis del equipo profesional del establecimiento.

Una vez iniciado el proceso, se contemplarán las siguientes etapas y plazos:

1. Se citará a la familia a una entrevista inicial dentro de un plazo aproximado de 5 días hábiles, con el fin de informar el proceso, sus características y etapas.
2. Se desarrollará un proceso de evaluación interna con una duración aproximada de 10 días hábiles, que podrá incluir observaciones de clases, análisis de antecedentes y, de ser necesario, coordinación con especialistas externos.
3. Finalizado este proceso, el establecimiento comunicará a la familia la determinación sobre la pertinencia del PTC y, en caso de corresponder, las asignaturas involucradas y el período de aplicación.
4. En caso de definirse la implementación de un PTC, este será elaborado y presentado a la familia en un plazo aproximado de 10 días hábiles, instancia en la cual se explicarán sus características, alcances y compromisos asociados.

El establecimiento mantendrá comunicación permanente con la familia y realizará seguimiento periódico del plan, informando oportunamente los avances y ajustes que se estimen necesarios.



### ANEXO 3 CIERRE ANTICIPADO AÑO ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 112 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N° 1223 del 12 de diciembre de 2002), que establece en su título primero, artículo cuarto que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos los requisitos y procedimientos para la "Finalización anticipada del año escolar", entre otras situaciones, el Colegio Costa Cordillera de Antofagasta ha diseñado el siguiente protocolo de cierre anticipado del año escolar.

#### PROCEDIMIENTO:

1. La solicitud de "Finalización anticipada del año escolar" deberá ser presentado por el apoderado académico en Secretaría Rectoría a través de una carta formal dirigida a la Dirección de Ciclo mediante correo electrónico, adjuntando la documentación pertinente, protocolos de exámenes y tratamiento, de acuerdo a la especialidad médica a la que asiste el/la estudiante, y/o otros antecedentes.
2. El correo electrónico dirigida a Dirección de Ciclo, mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar simultáneamente con copia al Profesor/a Jefe del estudiante, de manera que ambos estén informados de la petición de "Finalización anticipada del año escolar"
3. Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto por la Dirección Académica y la Dirección de Ciclo correspondiente además del profesor jefe, quienes cautelarán de revisar minuciosamente la documentación adjunta a la petición. Podrá participar del análisis el encargado de convivencia escolar y/o orientador del ciclo según corresponda al caso..
4. Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán haber rendido a lo menos dos trimestres del año académico en curso, teniendo promedios trimestrales en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
5. La Resolución final de esta medida de Finalización anticipada del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a la madre, padre y/o apoderado a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección de Ciclo del Colegio.
6. Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Rectoría en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haber sido informada por medio de correo electrónico.
7. La finalización anticipada del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. La promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación y Promoción escolar en vigencia.
8. La Finalización anticipada del año escolar no exime de las obligaciones administrativas y/o económicas del apoderado con el colegio dado que se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.
9. En caso de que el especialista sugiera el cierre académico con continuidad de asistencia presencial, y/o mediante acuerdo entre la Dirección de Ciclo y el apoderado, el reglamento interno continuará vigente, por lo

que en caso de incurrir en alguna falta se sancionará de acuerdo a lo estipulado en el documento. Si el estudiante incurre en faltas graves y/o muy graves, se evaluará en Consejo de Profesores la continuidad de su asistencia presencial.

10. El plazo de respuesta de la solicitud una vez recepcionada la carta formal del apoderado, no podrá superar los 10 días hábiles.

#### ANEXO 4: REVISIÓN DE PROCESO EVALUATIVO

Para aclarar cualquier duda, inquietud o discrepancia respecto al proceso de evaluación, se establece el siguiente procedimiento:

1. La familia (hasta 6° básico) o el estudiante y/o la familia (desde 7° básico) pueden solicitar por correo electrónico una revisión de su evaluación sumativa al profesor de la asignatura. Este pedido debe fundamentarse y realizarse dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la entrega de los resultados. El docente debe proporcionar una respuesta formal en un plazo no superior a 5 días hábiles. Esta opción se aplica principalmente a evaluaciones que requieren un análisis más detallado del instrumento evaluativo, como las pautas de cotejo o las rúbricas de evaluación. En el caso de correcciones menores, el estudiante debe abordar sus inquietudes directamente con el docente durante la retroalimentación de la evaluación.
2. Si el estudiante y/o la familia no están satisfechos con la revisión realizada por el docente, el apoderado puede solicitar una revisión del proceso ante la Dirección de Ciclo por medio del correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde la recepción de la respuesta del docente. La Dirección de Ciclo dispone de 5 días hábiles para examinar el proceso en su totalidad y dialogar con el docente. En situaciones complejas, si el docente y la Dirección de Ciclo no llegan a un acuerdo, el docente puede solicitar una reunión con la Dirección de Ciclo y la Dirección Académica para abordar el caso. Al término de este proceso, la Dirección de Ciclo comunicará la resolución por correo electrónico a la familia, el estudiante y el docente.
3. Si, a pesar de estos pasos, el estudiante y/o la familia no están conformes con la respuesta obtenida, pueden solicitar una revisión del proceso evaluativo ante la Rectoría por correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde la recepción de la respuesta de la Dirección de Ciclo. La Rectoría dispone de otros 5 días hábiles para revisar el proceso en su totalidad y tomar una decisión definitiva, que será inapelable, enviando la resolución por correo electrónico.
4. Es importante destacar que todas las solicitudes deben seguir el conducto regular establecido, lo que significa que el estudiante y/o la familia deben comunicarse primero con el docente de la asignatura antes de acudir a otras instancias dentro del organigrama institucional.

## ANEXO 5: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA CASOS DE EMBARAZO, MADRES O PADRES

Los estudiantes del colegio Costa Cordillera tienen derecho a no ser discriminados ni vulnerados en su derecho a la educación en caso de embarazo o paternidad. Se deben tener en consideración las siguientes directrices para la evaluación de estudiantes embarazadas madres o padres. El colegio:

- Debe evaluar a la estudiante embarazada o madre de la misma forma que sus compañeras/os. Para cumplir con aquello, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de pruebas.
- Pueden promover a una estudiante de curso con una asistencia menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes. Esta decisión recae en la Dirección Académica y Rectoría.
- Si la asistencia a clases es menor que un 50%, la Rectoría tiene la facultad de resolver su promoción al siguiente nivel escolar.
- La estudiante debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diversificada en caso que sea necesario. (certificado médico tratante).
- Cuando esté cercana al momento del parto, informar al profesor/a jefe para confirmar situación escolar y definir el modo en que será evaluada posteriormente.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la madre y la del recién nacido(a).
- Si la estudiante no puede asistir por problemas de salud, deberá justificar con licencia médica y mantener informados a sus profesores a fin de calendarizar sus evaluaciones.

Medidas académicas que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje, el currículo y sus evaluaciones:

- Criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.
- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).



2026